

# MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social sobre convocatoria para la cobertura de puestos escolares en las Universidades Laborales para el curso académico 1974-75.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/1959, de 11 de mayo, en el capítulo primero de la Orden de 21 de mayo de 1969, y en el Decreto 2061/1972, de 21 de julio, artículo tercero,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar para el próximo año académico, de acuerdo con las bases que se especifican en la Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de 19 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado, número 311, de fecha 28 de diciembre de 1972), pruebas de selección para la adjudicación de 10.640 nuevas becas, a sumar a las que se prorrogan del curso anterior, para la cobertura de los puestos escolares vacantes en las Universidades Laborales y sus Centros dependientes de Alcalá de Henares, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Eibar, Gijón, Huesca, Sevilla, Tarragona, Zamora, Zaragoza, Cheste (Valencia), Toledo, Málaga, Las Palmas y La Laguna (Tenerife). Asimismo, en régimen de colaboración, en el Centro Nacional de Promoción Profesional y Social de Madrid y en el Centro de Promoción Profesional y Social de Vigo (Coya), adscritos al Plan Nacional de Promoción Profesional de Trabajadores Adultos.

## 1. Número de nuevas becas, estudios y Universidades Laborales para las que se convocan en el curso académico 1974-75

### 1.1. NUEVAS BECAS EN RÉGIMEN DE INTERNADO

#### Número y nivel de los puestos escolares convocados

1.1.1. Se convocan 6.580 nuevas becas, en régimen de internado, para las Universidades Laborales y Centros de ellas dependientes de Alcalá de Henares, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Eibar, Gijón, Huesca, Sevilla, Tarragona, Zamora, Zaragoza, Cheste (Valencia), Toledo y Málaga. Este número de becas podrá modificarse en función de los ajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso 1973-74.

1.1.2. Los puestos becarlos convocados, que se mantendrán durante el ciclo académico correspondiente al curso solicitado, corresponden a los siguientes tipos de enseñanzas y cursos:

#### ALUMNOS

<b>Educación General Básica</b>	
Sexto curso .....	1.040
<b>Formación Profesional de primer grado</b>	
Primer curso .....	1.035
<b>Formación Profesional Náutico-Pesquera</b>	
Curso preparatorio .....	100
Mecánicos navales Mayores .....	40
<b>Bachiller General (Ciencias y Letras)</b>	
Quinto curso .....	2.200
Quinto curso para minusválidos .....	50
<b>Formación Profesional de segundo grado</b>	
Primer curso .....	129
<b>Curso preparatorio para alumnos procedentes de Oficina Industrial</b>	
.....	125
<b>Estudios universitarios</b>	
a) Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Eléctrica:	
Primer curso, común para las secciones de Electrónica Industrial y Máquinas Eléctricas .....	200
b) Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica:	
Primer curso, común para las secciones de Construcción de Maquinaria y Estructuras e Instalaciones Industriales .....	140
c) Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Equipos Electrónicos:	
Primer curso .....	180
d) Ingeniería Técnica Industrial Agrícola, especialidad Explotaciones Agropecuarias:	
Primer curso .....	40
e) Arquitectura Técnica:	
Primer curso .....	120

D) Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial:	
Primer curso .....	100
g) Profesores de Educación General Básica:	
Primer curso (tendrán preferencia absoluta los alumnos procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) .....	45
h) Ciencias empresariales:	
Primer curso (tendrán preferencia absoluta los alumnos procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) .....	80
j) Formación Profesional de tercer grado:	
Administración de Empresas Comunitarias (tendrán preferencia absoluta los alumnos procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) .....	40

#### ALUMNAS

<b>Formación Profesional de primer grado</b>	
Primer curso .....	320
<b>Bachillerato General (Ciencias y Letras)</b>	
Quinto curso .....	400
<b>Formación Profesional de segundo grado</b>	
Primer curso .....	100
<b>Asistentes Sociales</b>	
Primer curso .....	35
<b>Ayudantes Técnicos Sanitarios</b>	
Primer curso (tendrán preferencia absoluta los alumnos procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) .....	20
<b>Estudios universitarios</b>	
a) Profesores de Educación General Básica:	
Primer curso (tendrán preferencia absoluta los alumnos procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) .....	60
b) Ciencias Empresariales:	
Primer curso (tendrán preferencia absoluta los alumnos procedentes del sistema de Universidades Laborales que reúnan las demás condiciones de la convocatoria) .....	50

1.1.3. Los estudios se cursarán en régimen de residencia en los propios Centros, salvo para aquellos alumnos cuyo domicilio permita la realización en régimen de media pensión o externado, que deberán pasar a cualquiera de estos regímenes de no mediar circunstancias excepcionales apreciadas por la Universidad Laboral que aconsejen su inclusión como interno; en este caso la Universidad Laboral respectiva efectuará la propuesta correspondiente en orden a su inclusión como interno.

### 1.2. BECAS EN RÉGIMEN DE MEDIA PENSIÓN Y EXTERNADO

#### Número y nivel de los puestos escolares convocados

1.2.1. Se convocan 3.530 becas en régimen de media pensión, que se mantendrán durante el ciclo académico, para las Universidades Laborales y Centros de ellas dependientes de Alcalá de Henares, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Eibar, Gijón, Huesca, Sevilla, Tarragona, Zamora, Zaragoza, Cheste (Valencia), Toledo y Málaga.

1.2.2. Igualmente se convocan 880 becas de externado, en régimen de colaboración con el Centro Nacional de Promoción Profesional y Social de Madrid y con el Centro de Promoción Profesional y Social de Vigo (Coya), adscritos al Plan Nacional de Promoción Profesional de Trabajadores Adultos.

1.2.3. Este número de becas podrá modificarse en función de los ajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso 1973-74, con arreglo a la siguiente distribución:

#### Alcalá de Henares

- 80 plazas de quinto de Bachillerato General (Ciencias) solo para alumnos.
- 40 plazas de primero de Ingeniería Técnica de Telecomunicación para alumnos y alumnas.

**Cáceres**

- 100 plazas de Formación Profesional de primer grado sólo para alumnas.
- 60 plazas de quinto de Bachillerato General (Ciencias y Letras) sólo para alumnas.
- 50 plazas de Formación Profesional de segundo grado para alumnas y alumnos.
- 10 plazas de primero de Ayudantes Técnicos Sanitarios sólo para alumnas.
- 60 plazas de estudios universitarios de Ciencias Empresariales para alumnas y alumnos.

**Córdoba**

- 175 plazas de Formación Profesional de primer grado sólo para alumnos.
- 30 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias y Letras) sólo para alumnos.
- 20 plazas de Formación Profesional de segundo grado sólo para alumnos.
- 15 plazas de preparatorio para alumnos procedentes de Oficialía Industrial.
- 15 plazas de primero de Ingeniería Técnica Mecánica sólo para alumnos.

**La Coruña**

- 160 plazas de Formación Profesional de primer grado sólo para alumnos.
- 40 plazas de preparatorio de Formación Profesional Náutico-Pesquera sólo para alumnos.
- 40 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias) sólo para alumnos.
- También 160 plazas de Formación Profesional de primer grado para alumnos y alumnas. Estos estudios se cursarán en régimen intensivo en el Centro de Promoción Profesional y Social de Vigo (Coya).

**Eibar**

- 40 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias) sólo para alumnos.
- 120 plazas de Formación Profesional de segundo grado para alumnos y alumnas.
- 60 plazas de preparatorio para alumnos y alumnas procedentes de Oficialía Industrial.
- 40 plazas de COU para alumnos y alumnas, con el carácter especial establecido en la disposición adicional primera de las bases de convocatoria (Resolución de 19 de diciembre de 1972, «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1972).
- 25 plazas de primero de Ingeniería Técnica Eléctrica para alumnos y alumnas.

**Gijón**

- 40 plazas de Formación Profesional de primer grado sólo para alumnos.
- 80 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias y Letras) sólo para alumnos.
- 80 plazas de Formación Profesional de segundo grado (Administración de Empresas) para alumnos y alumnas.

**Huesca**

- 10 plazas de Formación Profesional de primer grado sólo para alumnos.
- 15 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias) sólo para alumnos.
- 10 plazas de Ingeniería Técnica Química para alumnos y alumnas.

**Sevilla**

- 120 plazas de Formación Profesional de primer grado sólo para alumnos.
- 40 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias) sólo para alumnos.
- 20 plazas de primero de Ingeniería Técnica Agrícola para alumnos y alumnas.
- 20 plazas de primero de Arquitectura Técnica para alumnos y alumnas.

**Tarragona**

- 40 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias) sólo para alumnos.
- 40 plazas de primero de Ingeniería Técnica Eléctrica para alumnos y alumnas.

**Cheste**

- 40 plazas de sexto curso de Educación General Básica sólo para alumnos.
- 50 plazas de primero de Profesores de Educación General Básica para alumnos y alumnas.

**Zamora**

- 45 plazas de Formación Profesional de primer grado sólo para alumnos.
- 40 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias y Letras) sólo para alumnos.
- 30 plazas de preparatorio para alumnos procedentes de Oficialía Industrial.
- 30 plazas de COU para alumnos y alumnas, con el carácter especial establecido en la disposición adicional primera de las bases de convocatoria.
- 10 plazas de primero de Ingeniería Técnica Mecánica para alumnos y alumnas.

**Zaragoza**

- 80 plazas de Formación Profesional de primer grado sólo para alumnas.
- 40 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias y Letras) sólo para alumnas.
- 30 plazas de Formación Profesional de segundo grado sólo para alumnas.

**Toledo**

- 160 plazas de Formación Profesional de primer grado para alumnos y alumnas.
- 160 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias) para alumnos y alumnas.

**Málaga**

- 80 plazas de Formación Profesional de primer grado para alumnos y alumnas.
- 120 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias y Letras) para alumnos y alumnas.
- 40 plazas de Formación Profesional de segundo grado para alumnos y alumnas.

**Centro Nacional de Promoción Profesional y Social de Madrid**

- 160 plazas de Formación Profesional de primer grado para alumnos y alumnas. Estos estudios se cursarán en régimen intensivo (80 becas en horario de mañana y 80 en horario de tarde).
- 560 plazas de Formación Profesional de segundo grado para alumnos y alumnas.

**1.3. BECAS PARA LOS CENTROS DE CANARIAS.**

1.3.1. Se convocan 530 plazas. Este número de becas podrá modificarse en función de los ajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso 1973-74.

1.3.2. Los puestos escolares corresponden a los siguientes Centros que se indican:

**Las Palmas**

- 240 plazas de Formación Profesional de primer grado para alumnos y alumnas.
- 80 plazas de quinto curso de Bachillerato General (Ciencias) para alumnos y alumnas.
- 30 plazas de Formación Profesional de segundo grado para alumnos y alumnas.

**Tenerife**

- 40 plazas de Formación Profesional de primer grado para alumnos y alumnas.
- 40 plazas de Formación Profesional de segundo grado para alumnos y alumnas.
- 90 plazas de COU (a tenor de lo previsto en la disposición adicional primera de las bases de convocatoria) y estudios universitarios para alumnos y alumnas, con preferencia absoluta para los estudios universitarios del primer curso de carrera.

1.3.3. La designación de alumnos internos o mediopensionistas, de los seleccionados para estos Centros de Canarias, la propondrá el Centro correspondiente de acuerdo con las características peculiares de cada Centro docente, plazas disponibles y particularidades de los seleccionados, elevando dicha propuesta a la Jefatura del Servicio a través y con informe de la Delegación General del mismo.

En todo caso, la plazas de Formación Profesional de 1.º y 2.º Grado del Centro de Tenerife, sólo podrán adjudicarse en régimen de media pensión o de externado.

1.3.4. Las becas convocadas para los Centros de Canarias sólo serán adjudicadas a los aspirantes que tengan su residencia en las provincias Canarias.

**2. Requisitos de edad y estudios previos para poder solicitar**

2.1. Los aspirantes deberán reunir, para poder solicitar beca, los siguientes requisitos en relación con la edad y estudios previos para cada una de las enseñanzas convocadas:

## 2.1.1. Educación General Básica, 6.º curso:

- a) Haber nacido en 1961, 62, 63 ó 64.  
 b) Quinto curso de Educación General Básica, superado en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde en la convocatoria de junio de 1974.

## 2.1.2. Formación Profesional de Primer Grado:

- a) Haber nacido en 1959 ó 60, excepto para los alumnos que han de realizar sus estudios en el Centro Nacional de Promoción Profesional y Social de Madrid y en el de Coya, que será: Haber nacido en 1957 ó 58.  
 b) Certificado de estudios primarios, como mínimo. La justificación de estos estudios se hará ante el Centro de destino, a petición de éste.

## 2.1.3. Formación Profesional Náutico-Pesquera, Curso Preparatorio:

- a) Haber nacido en 1957 ó 58.  
 b) Certificado de estudios primarios, como mínimo. La justificación de estos estudios se hará ante la Universidad Laboral de destino, a petición de ésta.

## 2.1.4. Mecánicos Navales Mayores:

- a) Haber nacido en 1948, 49, 50, 51 ó 52.  
 b) Título de Mecánico Naval de primera clase, con los requisitos necesarios para su obtención.

## 2.1.5. Bachillerato General (Ciencias y Letras), 5.º curso:

- a) Haber nacido en 1956, 59, 60 ó 61.  
 b) Cuarto curso de Bachillerato General Elemental, aprobado en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde en la convocatoria de junio de 1974, o título de Graduado Escolar.

## 2.1.6. Formación Profesional de Segundo Grado:

- a) Haber nacido en 1956, 57, 58 ó 59.  
 b) Sexto curso de Bachillerato General con Revalida o 7.º curso de Bachillerato Técnico con Revalida, superado en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde en la convocatoria de junio de 1974.

## 2.1.7. Curso Preparatorio para alumnos procedentes de Oficialía Industrial:

- a) Haber nacido en 1955, 56 ó 57.  
 b) Título de Oficial Industrial, habiendo aprobado todas las asignaturas y pruebas correspondientes y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde, en la convocatoria de junio de 1974. En todo caso, el nivel académico promedio exigido será, por lo menos, el mismo establecido para los alumnos que procedan al acceso directo desde un Centro de Universidades Laborales.

## 2.1.8. Curso de Orientación Universitaria:

- a) Haber nacido en 1956, 57, 58 ó 59.  
 b) Sexto curso de Bachillerato General superado, en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde, en la convocatoria de junio de 1974.  
 c) Se estará, en todo caso, a lo previsto en la disposición adicional primera de las bases de convocatoria.

## 2.1.9. Ayudantes Técnicos Sanitarios:

- a) Haber nacido en 1954, 55, 56 ó 57.  
 b) Sexto curso de Bachillerato General superado en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde en la convocatoria de junio de 1974.

## 2.1.10. Asistentes Sociales:

- a) Haber nacido en 1956, 57, 58 ó 59.  
 b) Sexto curso de Bachillerato General con Revalida, superado en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde en la convocatoria de junio de 1974.

## 2.1.11. Estudios Universitarios:

## 2.1.11.1. Primeros cursos de Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica, Profesores de Educación General Básica y Ciencias Empresariales:

- a) Haber nacido en 1954, 55, 56, 57 ó 58.  
 b) Curso de Orientación Universitaria o 2.º con Revalida y Prueba de Madurez de Bachillerato Técnico Superior, aprobados en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde en la convocatoria de junio de 1974.

## 2.1.11.2. Otros cursos:

- a) Se seguirá la misma tónica que para los primeros, uniéndose a los límites un año por curso.  
 b) Tener aprobado, en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, el curso anterior al solicitado, como más tarde en la convocatoria de junio de 1974.

2.2. En todo caso, y en relación con los estudios previos que se exigen, se estará a lo que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda determinar sobre los mismos para acceder a cualquiera de los estudios convocados.

2.3. No pueden solicitar los alumnos que hayan realizado anteriormente o estén realizando en el curso 1973-74 el mismo que se solicita; igualmente no podrán solicitar aquellos alumnos que hayan sido separados de alguna Universidad Laboral por falta de disciplina o bajo rendimiento académico.

## 3. Plazo de admisión

El plazo de admisión de las solicitudes, acompañadas de sus correspondientes hojas de datos, finalizará el 1 de marzo, tanto para los aspirantes a beca de internado como para los aspirantes a becas de media pensión y externado.

## 4. Incorporación

La incorporación de los alumnos se efectuará entre el 16 y el 21 de septiembre, siempre que lo permita lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1973.—El Director general, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Efraim Borrero.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 20.023; nombre, «Baza»; mineral, serpentina; hectáreas, 46; y término municipal, Baza.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Granada, 9 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Haberto Meestersmans.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace pública la cancelación de la solicitud del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber que ha sido cancelada, por renuncia del interesado, la solicitud del permiso de investigación que se cita:

Número, 2102; nombre, «Prieta»; mineral, cobre, y términos municipales: Alba de los Cardaños y Cervera de Pisuegra (Palencia), Boca de Huérgano (León) y Vega de Liébana (Santander).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 8 de agosto de 1946.

Palencia, 23 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José A. López-Marcos.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la declaración de mineral medicinal de las aguas del manantial que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que por la Dirección General de Minas, con fecha 9 de noviembre de 1973, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «San Roque», sito en el paraje «Balcarrío de Cantárrero», del término municipal de Aitama de Aragón (Zaragoza), solicitado por herederos de Gaspar Pérez Cantárrero.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Cervera.